

TOTAL DE ASUNTOS: 122

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PRIMERA SALA	
ASUNTOS QUE FUERON RESUELTOS EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2017 Y SIGUIENTES.	TURNO 1
ASISTENCIA: MINISTRA PRESIDENTA DE LA SALA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ Y MINISTROS JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO Y ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA.	
MINISTRO PONENTE: JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ. SECRETARIA QUE DA CUENTA: LIC. DOLORES RUEDA AGUILAR.	

1	AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN		
	LIC. MIREYA MELÉNDEZ ALMARAZ		
4530/2015	QUEJOSO: LINDA ARAMONI URQUIDI POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DIEGO RIVERA, ASOCIACIÓN CIVIL (RECURRENTE). QUEJOSO: VERÓNICA ALICIA ZEBADUA. QUEJOSO: RAMÓN ÁLVAREZ AGUIRRE. TERCERO INTERESADO: MARÍA EUGENIA CÓRDOVA PÉREZ. ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA DE 23 DE OCTUBRE DE 2014, PRONUNCIADA EN EL TOCA CIVIL 307-A-1C01/2013 (LEY DE AMPARO, ARTÍCULO 79, PENÚLTIMO PÁRRAFO). TRIBUNAL DE ORIGEN: TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO CIRCUITO. EXP. ORIGEN: A.D. 1090/2014, RELACIONADO CON EL A.D. 987/2014.	PRIMERA SALA REGIONAL COLEGIADA EN MATERIA CIVIL ZONA 01 TUXTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DE OTRA AUTORIDAD.	CONTINÚA EN LISTA A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE

2		AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN	
LIC. MIREYA MELÉNDEZ ALMARAZ			
4533/2015	<p>QUEJOSO: MARÍA ARAMONI URQUIDI, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE LA EXTINTA CARMEN GUTIÉRREZ PEÑA (RECURRENTE).</p> <p>TERCERO INTERESADO: MARÍA EUGENIA CÓRDOBA PÉREZ.</p> <p>ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA DE 23 DE OCTUBRE DE 2014, DICTADA EN EL TOCA DE APELACIÓN 307-A-1C01/2013. (LEY DE AMPARO, ARTÍCULO 79, PENÚLTIMO PÁRRAFO).</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 987/2014 RELACIONADO (A.D. 1090/2014).</p>	<p>PRIMERA SALA REGIONAL COLEGIADA EN MATERIA CIVIL ZONA 01 TUXTLA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y OTRA AUTORIDAD.</p>	<p>CONTINÚA EN LISTA</p> <p>A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE</p>
3		AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN	
LIC. MIREYA MELÉNDEZ ALMARAZ			
6921/2016 (12-JUL-17)	<p>QUEJOSO: YOLANDA RAMÍREZ GONZÁLEZ.</p> <p>TERCERO INTERESADO: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (RECURRENTE).</p> <p>ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA DE 31 DE AGOSTO DE 2015, DICTADA EN EL TOCA DE APELACIÓN 8/2015. (LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ARTÍCULO 44).</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 615/2015.</p>	<p>PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL CUARTO CIRCUITO.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. 2. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS RELATIVOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN. <p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 3 VOTOS EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO)</p>

4	AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN		
LIC. ROSALBA RODRÍGUEZ MIRELES			
6429/2016	<p>QUEJOSO: RICARDO GARCÍA CARDEÑA (RECURRENTE).</p> <p>TERCERO INTERESADO: JOSÉ ANTONIO VILLEGAS MONROY.</p> <p>TERCERO INTERESADO: AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA SÉPTIMA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA DE 06 DE AGOSTO DE 2014, DICTADA EN EL TOCA 2/2014 (CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS ARTÍCULO 7 Y PACTO INTERNACIONAL SOBRE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, ARTÍCULO 9).</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 437/2015.</p>	<p>SÉPTIMA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN. 2. QUEDA FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA. <p style="text-align: right; font-size: small;">(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>
5	AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN		
LIC. ANA MARCELA ZATARAIN BARRETT			
7430/2016	<p>QUEJOSO: SERGIO VERA LARA (RECURRENTE).</p> <p>TERCERO INTERESADO: CÉSAR SOLÍS GARCÍA, GUSTAVO BARCELATA LÓPEZ Y GERARDO SOLÍS ZAMORA.</p> <p>ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA DE 18 DE FEBRERO DE 2016 DICTADA EN EL TOCA DE APELACIÓN 1965/2015.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SÉPTIMO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.P. 337/2016 (RELACIONADO CON LOS D.P. 262/2015, 378/2015 Y 238/2016).</p>	<p>SÉPTIMA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. 2. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS RELATIVOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN. <p style="text-align: right; font-size: small;">(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ)</p>

6		AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN	
LIC. HORACIO VITE TORRES			
7434/2016	<p>QUEJOSO: EDUARDO NIETO JAIMES O MEDARDO NIETO JAIMES (RECURRENTE).</p> <p>ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA DE 13 DE OCTUBRE DE 2014, DICTADA EN EL TOCA PENAL 195/2014 (CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ARTÍCULO 235).</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.P. 154/2016 RELACIONADO CON EL D.P. 155/2016.</p>	<p>CUARTO TRIBUNAL UNITARIO DEL SEGUNDO CIRCUITO.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. 2. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS RELATIVOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN. <p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ)</p>
7		AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN	
LIC. HORACIO VITE TORRES			
7429/2016	<p>QUEJOSO: VÍCTOR ALFONSO ORTÍZ O VÍCTOR ALFONSO ORTIZ VALDIVIA (RECURRENTE).</p> <p>TERCERO INTERESADO: EDUARDO NIETO JAIMES O MEDARDO NIETO JAIMES.</p> <p>TERCERO INTERESADO: AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL CUARTO TRIBUNAL UNITARIO DEL SEGUNDO CIRCUITO.</p> <p>ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA DE 13 DE OCTUBRE DE 2014, DICTADA EN EL TOCA PENAL 195/2014. (CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ARTÍCULO 235).</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 155/2016. RELACIONADO CON EL A.D. 154/2016.</p>	<p>CUARTO TRIBUNAL UNITARIO DEL SEGUNDO CIRCUITO.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. 2. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS RELATIVOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN. <p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 3 VOTOS EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA Y LA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ)</p>

8		CONFLICTO COMPETENCIAL	
LIC. NÉSTOR RAFAEL SALAS CASTILLO			
76/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 9/2017.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 605/2016-V.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO, A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. 	<p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>
9		CONFLICTO COMPETENCIAL	
LIC. NÉSTOR RAFAEL SALAS CASTILLO			
100/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 544/2016-IV.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 760/2016.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO, A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. 	<p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>

10	CONFLICTO COMPETENCIAL	
LIC. NÉSTOR RAFAEL SALAS CASTILLO		
136/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 98/2017.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 88/2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO, A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. <p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>
11	CONFLICTO COMPETENCIAL	
LIC. NÉSTOR RAFAEL SALAS CASTILLO		
151/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 56/2017-I.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 54/2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO, A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. <p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>

12	CONFLICTO COMPETENCIAL	
LIC. NÉSTOR RAFAEL SALAS CASTILLO		
174/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C. 65/2017.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.C. 69/2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO, A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. <p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>
13	CONFLICTO COMPETENCIAL	
LIC. NÉSTOR RAFAEL SALAS CASTILLO		
63/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 128/2017.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 5/2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO, A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. <p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>

14	CONFLICTO COMPETENCIAL	
LIC. NÉSTOR RAFAEL SALAS CASTILLO		
114/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 474/2016 (RELACIONADO CON EL A.D. 475/2016).</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 27/2017 (RELACIONADO CON EL A.D. 26/2017).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO, A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. <p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>
15	CONFLICTO COMPETENCIAL	
LIC. NÉSTOR RAFAEL SALAS CASTILLO		
115/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 475/2016 (RELACIONADO CON EL A.D. 474/2016).</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 26/2017 (RELACIONADO CON EL A.D. 27/2017).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO, A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. <p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>

16		CONFLICTO COMPETENCIAL	
LIC. NÉSTOR RAFAEL SALAS CASTILLO			
196/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 540/2016.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 78/2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO, A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. 	<p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>
17		AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN	
LIC. GABINO GONZÁLEZ SANTOS			
49/2017	<p>QUEJOSO: RAYMUNDO MURILLO SALAS (RECORRENTE).</p> <p>TERCERO INTERESADO: MARTÍN GALACIÓN MICHEL GUTIÉRREZ.</p> <p>ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA DE 06 DE ENERO DE 2015, DICTADA EN EL TOCA PENAL 838/2014 Y SU EJECUCIÓN.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 230/2016.</p>	<p>SEGUNDA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO Y DE OTRAS AUTORIDADES.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN. 2. QUEDA FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.
			<p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA)</p>

18	CONTRADICCIÓN DE TESIS	
LIC. LUZ HELENA OROZCO Y VILLA		
259/2016	<p>DENUNCIANTE: QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, ACTUAL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ES LEGALMENTE INCOMPETENTE EN PARTE PARA RESOLVER LA CONTRADICCIÓN DE TESIS. 2. REMÍTASE LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE AL PLENO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO. 3. ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ES COMPETENTE PARA RESOLVER LA CONTRADICCIÓN DE TESIS ENTRE EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO. 4. NO EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS. <p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE 5 VOTOS EN CUANTO AL FONDO).</p>

19	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	
LIC. LAURA PATRICIA ROJAS ZAMUDIO		
241/2016	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.</p> <p>DEMANDADO: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS.</p> <p>DEMANDADO: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.</p> <p>DEMANDADO: SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.</p> <p>ACTO RECLAMADO: LA INVALIDEZ POR SÍ Y POR VICIOS PROPIOS DEL DECRETO 1267, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, A TRAVÉS DEL CUAL EL PODER LEGISLATIVO LOCAL DETERMINÓ OTORGAR PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA C. MÓNICA CLAUDIA GARCÍA CRUZ CON CARGO AL PRESUPUESTO DESTINADO AL PODER JUDICIAL DE MORELOS Y DE SU HACIENDA PÚBLICA; POR VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS QUE PERMITEN A LA LEGISLATURA LOCAL EMITIR EL CITADO DECRETO, SE DEMANDA LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 24, FRACCIÓN XV, 56, 57 ÚLTIMO PÁRRAFO, 58 Y 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, REFORMADOS MEDIANTE DECRETO 218, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 17 DE ENERO DE 2013, Y POR EXTENSIÓN DE SUS EFECTOS SE DEMANDA TAMBIÉN LA INVALIDEZ DE: A) DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE MORELOS; EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE MORELOS, PUBLICADA EL 9 DE MAYO DE 2007, Y EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE MORELOS, PUBLICADO EL 12 DE JUNIO DE 2007.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. 2. SE SOBRESEE EN LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS 1, 8, 24, FRACCIÓN XV, 43, FRACCIONES V, XIII Y XIV; 45, FRACCIONES III, IV Y XV PÁRRAFO PRIMERO E INCISO C); 54, FRACCIÓN VII; 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 Y 68 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 56 Y 67 DE LA LEY ORGÁNICA, Y 109 DE SU REGLAMENTO, AMBOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS. 3. SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL DECRETO NÚMERO "1267", PUBLICADO EL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS. <p>(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</p>

20	CONFLICTO COMPETENCIAL	
LIC. NÉSTOR RAFAEL SALAS CASTILLO		
58/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 428/2016.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 66/2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO, A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. <p>(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</p>
21	CONFLICTO COMPETENCIAL	
LIC. NÉSTOR RAFAEL SALAS CASTILLO		
90/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C.- 376/2016 RELACIONADO CON EL D.C.- 375/2016.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C.- 19/2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO, A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. <p>(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</p>

22	CONFLICTO COMPETENCIAL	
LIC. NÉSTOR RAFAEL SALAS CASTILLO		
92/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C. 375/2016 RELACIONADO CON EL D.C. 376/2016.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C. 18/2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO, A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. <p style="text-align: right;">(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</p>
23	CONFLICTO COMPETENCIAL	
LIC. NÉSTOR RAFAEL SALAS CASTILLO		
82/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D.-342/2016.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: JUICIO DE AMPARO DIRECTO 651/2016.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO, A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. <p style="text-align: right;">(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</p>

24	CONFLICTO COMPETENCIAL	
LIC. NÉSTOR RAFAEL SALAS CASTILLO		
170/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C. 426/2016 RELACIONADO CON EL D.C. 427/2016.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C. 109/2017, RELACIONADO CON EL D.C. 108/2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO, A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. <p style="text-align: right; margin-top: 10px;">(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</p>
25	CONFLICTO COMPETENCIAL	
LIC. NÉSTOR RAFAEL SALAS CASTILLO		
167/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C. 427/2016. RELACIONADO CON EL D.C. 426/2016.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C. 108/2017 RELACIONADO CON EL D.C. 109/2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO, A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. <p style="text-align: right; margin-top: 10px;">(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</p>

Ciudad de México, 16 de agosto de 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DE LA PRIMERA SALA.

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PRIMERA SALA	
ASUNTOS QUE FUERON RESUELTOS EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2017 Y SIGUIENTES.	TURNO 1-BIS
MINISTRO PONENTE: JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ. SECRETARIA QUE DA CUENTA: LIC. DOLORES RUEDA AGUILAR.	

1	RECURSO DE RECLAMACIÓN	
LIC. VÍCTOR MANUEL ROCHA MERCADO		
579/2017	<p>RECURRENTE: DATOS SENSIBLES. ACTO RECURRIDO: EL PROVEÍDO DE PRESIDENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE 14 DE MARZO DE 2017, DICTADO EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1592/2017, DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 453/2016, PROMOVIDO POR EL AHORA RECURRENTE (SE DESECHÓ POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN). TRIBUNAL DE ORIGEN: TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO. EXP. ORIGEN: D.P. 453/2016 RELACIONADO CON EL D.P. 454/2016.</p>	<p>CONTINÚA EN LISTA</p> <p>A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE</p>
2	RECURSO DE RECLAMACIÓN	
LIC. MONSERRAT CID CABELLO		
249/2017	<p>RECURRENTE: DIA BRAS MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL NORMA IBONE CHÁVEZ FRANCO (QUEJOSO). ACTO RECURRIDO: PROVEÍDO DE PRESIDENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE 25 DE ENERO DE 2017, DICTADO EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 442/2017, DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 361/2016, PROMOVIDO POR LA AHORA RECURRENTE (SE DESECHÓ POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN). TRIBUNAL DE ORIGEN: TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO. EXP. ORIGEN: A.D. 361/2016.</p>	<p>1. ES INFUNDADO. 2. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.</p> <p style="text-align: right; margin-top: 20px;">(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 4 VOTOS) IMPEDIDO EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.</p>

3		RECURSO DE RECLAMACIÓN	
LIC. MONSERRAT CID CABELLO			
595/2017	<p>RECURRENTE: EDUARDO MOLINA RIVAS. ACTO RECURRIDO: PROVEÍDO DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE 23 DE MARZO DE 2017, DICTADO EN EL RECURSO DE RECLAMACIÓN 271/2017, DEDUCIDO DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN 6/2017, RELATIVO AL A.D. 288/2013, PROMOVIDO POR EL AHORA RECURRENTE (SE DESECHÓ POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN). TRIBUNAL DE ORIGEN: SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. EXP. ORIGEN: A.D. 288/2013.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ES INFUNDADO. 2. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO. 	<p>(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</p>
4		RECURSO DE RECLAMACIÓN	
LIC. MONSERRAT CID CABELLO			
586/2017	<p>RECURRENTE: ALFONSO LÓPEZ AGUIRRE (QUEJOSO). ACTO RECURRIDO: PROVEÍDO DE PRESIDENCIA DE ESTE ALTO TRIBUNAL DE 22 DE MARZO DE 2017, DICTADO EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1784/2017, DEDUCIDO DE JUICIO DE AMPARO DIRECTO 183/2016, DEL ÍNDICE DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, PROMOVIDO POR EL AHORA RECURRENTE (SE DESECHÓ POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN). TRIBUNAL DE ORIGEN: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO. EXP. ORIGEN: D.P. 183/2016.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SE DESECHA EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. 2. QUEDA FIRME EL ACUERDO RECURRIDO. 	<p>(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</p>

5	RECURSO DE RECLAMACIÓN	
LIC. VÍCTOR MANUEL ROCHA MERCADO		
309/2017	<p>RECURRENTE: DATOS SENSIBLES. RECURRENTE: DATOS SENSIBLES. ACTO RECURRIDO: EL PROVEÍDO DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE 07 DE FEBRERO DE 2017, DICTADO EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 708/2017, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 770/2016, PROMOVIDO POR LOS AHORA RECURRENTES (SE DESECHÓ POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN. TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO. EXP. ORIGEN: D.C. 770/2016.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ES INFUNDADO. 2. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO. <p style="text-align: right;">(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</p>

Ciudad de México, 16 de agosto de 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DE LA PRIMERA SALA.

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

3 AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN			
MTRO. JULIO CÉSAR RAMÍREZ CARREÓN			
755/2017	<p>QUEJOSO: ENRIQUE ARREDONDO GUEVARA (RECURRENTE).</p> <p>TERCERO INTERESADO: COMERCIAL BENPORAT SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.</p> <p>TERCERO INTERESADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>TERCERO INTERESADO: AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOVENA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013, DICTADA EN EL TOCA PENAL 140/2013.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.P.- 259/2016.</p>	NOVENA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	<ol style="list-style-type: none"> 1. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. 2. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN. <p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 3 VOTOS EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO Y LA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ)</p>
4 AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN			
MTRA. CARMINA CORTÉS RODRÍGUEZ			
666/2017	<p>QUEJOSO: MA. DE LOS ÁNGELES MÉNDEZ PACHECO (RECURRENTE).</p> <p>TERCERO INTERESADO: MARISOL PAREDES TRUJILLO.</p> <p>ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA DE 22 DE JUNIO DE 2016, DICTADA EN EL JUICIO MERCANTIL M2049/2015 (ARTÍCULO 1253 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE COMERCIO).</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D.- 705/2016.</p>	JUZGADO DÉCIMO PRIMERO MENOR CIVIL, CON RESIDENCIA EN LEÓN, GUANAJUATO.	<ol style="list-style-type: none"> 1. SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA. 2. NIEGA EL AMPARO. <p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ)</p>

5		CONFLICTO COMPETENCIAL	
MTRA. CARMINA CORTÉS RODRÍGUEZ			
71/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C.- 585/2016-V.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C.- 4/2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL ASUNTO A QUE SE REFIERE ESTE EXPEDIENTE. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. 	<p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>
6		CONFLICTO COMPETENCIAL	
MTRA. CARMINA CORTÉS RODRÍGUEZ			
153/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 120/2017.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 105/2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL ASUNTO A QUE SE REFIERE ESTE EXPEDIENTE. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. 	<p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>

7	CONFLICTO COMPETENCIAL	
MTRA. CARMINA CORTÉS RODRÍGUEZ		
168/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C. 57/2017-II.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C. 59/2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL ASUNTO A QUE SE REFIERE ESTE EXPEDIENTE. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. <p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>
8	CONFLICTO COMPETENCIAL	
MTRA. CARMINA CORTÉS RODRÍGUEZ		
59/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C.-541/2016.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C.-85/2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL ASUNTO A QUE SE REFIERE ESTE EXPEDIENTE. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. <p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>

9	CONFLICTO COMPETENCIAL	
MTRA. CARMINA CORTÉS RODRÍGUEZ		
77/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C. 344/2016.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C. 762/2016.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL ASUNTO A QUE SE REFIERE ESTE EXPEDIENTE. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. <p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>
10	CONFLICTO COMPETENCIAL	
MTRA. CARMINA CORTÉS RODRÍGUEZ		
84/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C.-524/2016.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C.- 60/2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL ASUNTO A QUE SE REFIERE ESTE EXPEDIENTE. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. <p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>

11		CONFLICTO COMPETENCIAL	
MTRA. CARMINA CORTÉS RODRÍGUEZ			
94/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C.- 414/2016.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C.- 17/2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL ASUNTO A QUE SE REFIERE ESTE EXPEDIENTE. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. 	<p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>
12		CONFLICTO COMPETENCIAL	
MTRA. CARMINA CORTÉS RODRÍGUEZ			
101/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C.- 239/2016.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C.- 609/2016.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL ASUNTO A QUE SE REFIERE ESTE EXPEDIENTE. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. 	<p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>

13	CONFLICTO COMPETENCIAL	
MTRA. CARMINA CORTÉS RODRÍGUEZ		
128/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C.- 461/2016.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C.- 36/2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL ASUNTO A QUE SE REFIERE ESTE EXPEDIENTE. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. <p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>
14	CONFLICTO COMPETENCIAL	
MTRA. CARMINA CORTÉS RODRÍGUEZ		
142/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 453/2016.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 32/2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL ASUNTO A QUE SE REFIERE ESTE EXPEDIENTE. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. <p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>

15	CONFLICTO COMPETENCIAL	
MTRA. CARMINA CORTÉS RODRÍGUEZ		
175/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 613/2016.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 128/2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL ASUNTO A QUE SE REFIERE ESTE EXPEDIENTE. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. <p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>

16	AMPARO EN REVISIÓN		
LIC. FERNANDO CRUZ VENTURA			
110/2017	<p>QUEJOSO: JOSE MANUEL ALEJANDRO ORNELAS TINOCO.</p> <p>AUTORIDAD RESPONSABLE: ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA JURÍDICA DE MICHOACÁN "1", DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE MICHOACÁN "1", UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EL DIRECTOR GENERAL DE AMPAROS CONTRA LEYES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN SUPLENCIA DEL SUBPROCURADOR FISCAL FEDERAL DE AMPAROS, QUIEN A SU VEZ ACUDE EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (RECURRENTE).</p> <p>ACTO RECLAMADO: LA INICIATIVA, PROMULGACIÓN Y ORDEN DE PUBLICACIÓN DEL DECRETO QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DEL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO QUE ENTRO EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, EN PARTICULAR LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 17-H DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE DICIEMBRE DE 2013.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.</p> <p>EXP. ORIGEN: J.A. 410/2015.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.R. 155/2016.</p>	CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRA AUTORIDAD.	<ol style="list-style-type: none"> 1. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. 2. NIEGA EL AMPARO. <p>(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</p>

17	AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN		
LIC. FERNANDO CRUZ VENTURA			
242/2017	<p>QUEJOSO: ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO (RECURRENTE).</p> <p>TERCERO INTERESADO: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL DEL CENTRO DEL DISTRITO FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, AHORA DENOMINADA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO "2" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.</p> <p>ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA DE 02 DE FEBRERO DE 2016, DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD 28142/15-17-03-5. (ARTÍCULO 14, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA).</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 425/2016-8388.</p>	<p>TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN. 2. QUEDA FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA. <p>(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</p>
18	INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA		
MTRA. CARMINA CORTÉS RODRÍGUEZ			
283/2016	<p>QUEJOSO: JULIO CÉSAR CARRASCO PÉREZ.</p> <p>ACTO RECLAMADO: EL LAUDO DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, DICTADO EN EL EXPEDIENTE LABORAL 1295/2013.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.T. 81/2016 (CUADERNO AUXILIAR 363/2016, RELACIONADO CON EL D.T.82/2016 CUADERNO AUXILIAR 364/2016).</p>	<p>JUNTA ESPECIAL NÚMERO TREINTA Y SEIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SIN MATERIA. 2. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN. <p>(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</p>

19	INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA		
MTRA. CARMINA CORTÉS RODRÍGUEZ			
284/2016	<p>QUEJOSO: SABRITAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.</p> <p>QUEJOSO: GRUPO SABRITAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE AMBAS POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL MAGDALENA GUZMÁN LEÓN.</p> <p>QUEJOSO: PEPSICO INTERNACIONAL MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL JORGE ALBERTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.</p> <p>ACTO RECLAMADO: EL LAUDO DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, DICTADO EN EL EXPEDIENTE LABORAL 1295/2013.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.T. 82/2016 (CUADERNO AUXILIAR 364/2016, RELACIONADO CON EL D.T.81/2016 CUADERNO AUXILIAR 363/2016).</p>	JUNTA ESPECIAL NÚMERO TREINTA Y SEIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.	<ol style="list-style-type: none"> 1. SIN MATERIA. 2. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN. <p>(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</p>
20	CONTRADICCIÓN DE TESIS		
DR. ARTURO BÁRCENA ZUBIETA			
215/2016	<p>DENUNCIANTE: ÁLVARO DARÍO DE LEÓN VALDEZ (QUEJOSO EN EL D.P. 314/2013).</p> <p>AUTORIDAD CONTENDIENTE: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO.</p> <p>AUTORIDAD CONTENDIENTE: NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.</p>		<ol style="list-style-type: none"> 1. NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS. <p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE 5 VOTOS EN CUANTO AL FONDO).</p>

21	CONTRADICCIÓN DE TESIS	
LIC. JOSÉ IGNACIO MORALES SIMÓN		
25/2017	<p>DENUNCIANTE: TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SÉPTIMO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ES INEXISTENTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS, EN TÉRMINOS DE LA PRIMERA PARTE DEL CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE SENTENCIA. ES EXISTENTE, DE CONFORMIDAD CON EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA RESOLUCIÓN. 2. DEBE PREVALECCER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. 3. DESE PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE AMPARO. <p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE 5 VOTOS EN CUANTO AL FONDO).</p>
22	CONFLICTO COMPETENCIAL	
MTRA. CARMINA CORTÉS RODRÍGUEZ		
116/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 435/2016.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 21/2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL ASUNTO A QUE SE REFIERE ESTE EXPEDIENTE. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCCENTES. <p>(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</p>

Ciudad de México, 16 de agosto de 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DE LA PRIMERA SALA.

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PRIMERA SALA	
ASUNTOS QUE FUERON RESUELTOS EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2017 Y SIGUIENTES.	TURNO 2-BIS
MINISTRO PONENTE: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA. SECRETARIO QUE DA CUENTA: MTRO. ARTURO GUERRERO ZAZUETA.	

1	RECURSO DE RECLAMACIÓN	
DR. ROBERTO NIEMBRO ORTEGA		
10/2017-CA	RECURRENTE: COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN. ACTO RECLAMADO: PROVEÍDO DE 23 DE ENERO DE 2017, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR EN LA CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 9/2017, PROMOVIDA POR EL AHORA RECURRENTE (SE DESECHÓ POR IMPROCEDENTE).	<ol style="list-style-type: none"> 1. ES PROCEDENTE PERO INFUNDADO. 2. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO. <p style="text-align: right; font-size: small;">(APROBADO POR MAYORÍA DE 3 VOTOS EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y COSSÍO DÍAZ).</p>
2	RECURSO DE RECLAMACIÓN	
LIC. JOSÉ IGNACIO MORALES SIMÓN		
597/2017	RECURRENTE: LIBORIO PÉREZ SOTO. ACTO RECURRIDO: PROVEÍDO DE PRESIDENCIA DE ESTE ALTO TRIBUNAL DE 09 DE MARZO DE 2017, DICTADO EN EL RECURSO DE RECLAMACIÓN 364/2017, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE VARIOS 85/2017-VRNR (SE DETERMINÓ QUE NO EXISTE LA INTENCIÓN FORMAL DE HACER LO CONSIGNADO EN EL OCURSO, YA QUE NO CONTIENE FIRMA ORIGINAL DEL RECURRENTE). TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO. EXP. ORIGEN: Q. 115/2016.	<ol style="list-style-type: none"> 1. QUEDA SIN MATERIA. <p style="text-align: right; font-size: small;">(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</p>

3	RECURSO DE RECLAMACIÓN	
MTRO. MARIO GERARDO AVANTE JUÁREZ		
463/2017	<p>RECURRENTE: CH4 ENERGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (QUEJOSO). ACTO RECURRIDO: PROVEÍDO DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2017, DICTADO EN EL AMPARO EN REVISIÓN 174/2017, DEDUCIDO DEL RECURSO DE QUEJA 254/2016 PROMOVIDO POR LA AHORA RECURRENTE (SE DESECHÓ POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN). TRIBUNAL DE ORIGEN: JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. EXP. ORIGEN: J.A. 886/2016. TRIBUNAL DE ORIGEN: SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. EXP. ORIGEN: R.Q. 254/2016.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ES INFUNDADO. 2. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO. <p style="text-align: right;">(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</p>
4	RECURSO DE RECLAMACIÓN	
MTRA. ANA MARÍA IBARRA OLGUÍN		
735/2017	<p>RECURRENTE: VÍCTOR GRANADOS LARA (QUEJOSO). ACTO RECURRIDO: PROVEÍDO DE PRESIDENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE 19 DE ABRIL DE 2017, DICTADO EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2356/2017, DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 940/2016-13, PROMOVIDO POR EL AHORA RECURRENTE (SE DESECHÓ POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN). TRIBUNAL DE ORIGEN: DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. EXP. ORIGEN: A.D. 940/2016-13.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ES INFUNDADO. 2. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO. <p style="text-align: right;">(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</p>

5	RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I A III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO	
LIC. FERNANDO CRUZ VENTURA		
566/2017	<p>QUEJOSO: REXAM BEVERAGE CAN AMÉRICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES MARIO HUMBERTO PAULÍN NARDONI Y MARIO DOMÍNGUEZ FLORES (RECURRENTE).</p> <p>QUEJOSO: REXAM BEVERAGE CAN MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES MARIO HUMBERTO PAULÍN NARDONI Y MARIO DOMÍNGUEZ FLORES (RECURRENTE).</p> <p>TERCERO INTERESADO: MARÍA GUADALUPE LÓPEZ VALDELAMAR DE MORA.</p> <p>TERCERO INTERESADO: DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.</p> <p>ACTO RECLAMADO: RESOLUCIÓN DE NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 413/2016.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D.- 413/2016.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ES INFUNDADO. 2. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO. <p style="text-align: right;">(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</p>

Ciudad de México, 16 de agosto de 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DE LA PRIMERA SALA.

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PRIMERA SALA	
ASUNTOS QUE FUERON RESUELTOS EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2017 Y SIGUIENTES.	TURNO 3
MINISTRO PONENTE: JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO. SECRETARIO QUE DA CUENTA: LIC. ALEJANDRO ALBERTO DÍAZ CRUZ.	

1	CONTRADICCIÓN DE TESIS	
MTRO. JORGE ARRIAGA CHAN TEMBLADOR		
391/2016	DENUNCIANTE: TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO. ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO. ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.	CONTINÚA EN LISTA A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE
2	CONTRADICCIÓN DE TESIS	
LIC. ALEJANDRO ALBERTO DÍAZ CRUZ		
108/2016	DENUNCIANTE: JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATÁN. ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO, ACTUAL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO. ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, ACTUAL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO. ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO, ACTUAL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO. ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO.	CONTINÚA EN LISTA A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE

3	AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN		
MTRO. HÉCTOR VARGAS BECERRA			
4750/2015	<p>QUEJOSO: DATOS SENSIBLES. (RECURRENTE).</p> <p>TERCERO INTERESADO: AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA CUARTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA DE 16 DE OCTUBRE DE 2014, DICTADA EN EL TOCA PENAL 957/2014.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 41/2015 PRECEDENTES (R.P. 22/2013 Y R.P. 221/2013).</p>	<p>CUARTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. 2. NIEGA EL AMPARO. 3. DESE VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LA RESOLUCIÓN. <p style="text-align: right;">(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA)</p>
4	AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN		
LIC. ALEJANDRO ALBERTO DÍAZ CRUZ			
1193/2017	<p>QUEJOSO: PATRICIA PIZAÑA ALVARADO O NICOLE AGUILERA DÍAZ (RECURRENTE).</p> <p>TERCERO INTERESADO: AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO AL CUARTO TRIBUNAL UNITARIO DEL TERCER CIRCUITO.</p> <p>ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA DE 25 DE AGOSTO DE 2015, DICTADA EN EL TOCA PENAL 36/2015 (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 20, APARTADO A, FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL).</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.P. 233/2016.</p>	<p>CUARTO TRIBUNAL UNITARIO DEL TERCER CIRCUITO.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. 2. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN. <p style="text-align: right;">(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ)</p>

5		AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN	
MTRA. MERCEDES VERÓNICA SÁNCHEZ MIGUEZ			
6181/2015	<p>QUEJOSO: LUCIO HUESCA BALLESTEROS (RECURRENTE).</p> <p>TERCERO INTERESADO: SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.</p> <p>ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2014, DICTADA EN EL TOCA MERCANTIL 9/2014 (CUADERNO AUXILIAR 158/2014-II).</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SÉPTIMO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C.- 6/2015.</p>	<p>SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL SÉPTIMO CIRCUITO.</p>	<p>1. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.</p> <p>2. AMPARA.</p> <p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 3 VOTOS EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y COSSÍO DÍAZ).</p>
6		CONFLICTO COMPETENCIAL	
LIC. ALEJANDRO CASTAÑÓN RAMÍREZ			
72/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 543/2016.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 770/2016.</p>	<p>1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL.</p> <p>2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL AMPARO DIRECTO A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO.</p> <p>3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.</p> <p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>	

7		CONFLICTO COMPETENCIAL	
LIC. ALEJANDRO CASTAÑÓN RAMÍREZ			
85/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 59/2017.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 55/2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL AMPARO DIRECTO A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. 	<p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>
8		CONFLICTO COMPETENCIAL	
LIC. ALEJANDRO CASTAÑÓN RAMÍREZ			
123/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C. 475/2016-V.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C. 741/2016.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL AMPARO DIRECTO A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. 	<p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>

9	CONFLICTO COMPETENCIAL	
LIC. ALEJANDRO CASTAÑÓN RAMÍREZ		
157/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 583/2016.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 6/2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL AMPARO DIRECTO A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. <p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>
10	CONFLICTO COMPETENCIAL	
LIC. ALEJANDRO CASTAÑÓN RAMÍREZ		
169/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 324/2016.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 641/2016.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL AMPARO DIRECTO A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. <p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>

11	CONFLICTO COMPETENCIAL	
LIC. ALEJANDRO CASTAÑÓN RAMÍREZ		
214/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 29/2017-IV.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 48/2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL AMPARO DIRECTO A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. <p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>
12	CONFLICTO COMPETENCIAL	
LIC. ALEJANDRO CASTAÑÓN RAMÍREZ		
78/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C.-437/2016.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C.-27/2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL AMPARO DIRECTO A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. <p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>

13		CONFLICTO COMPETENCIAL	
LIC. ALEJANDRO CASTAÑÓN RAMÍREZ			
102/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 421/2016.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 36/2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL AMPARO DIRECTO A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. 	<p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>
14		CONFLICTO COMPETENCIAL	
LIC. ALEJANDRO CASTAÑÓN RAMÍREZ			
129/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 4/2017.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 87/2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL AMPARO DIRECTO A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. 	<p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>

15	CONFLICTO COMPETENCIAL	
LIC. ALEJANDRO CASTAÑÓN RAMÍREZ		
148/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C. 585/2016.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C. 102/2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL AMPARO DIRECTO A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. <p style="text-align: right;">(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>
16	CONFLICTO COMPETENCIAL	
LIC. ALEJANDRO CASTAÑÓN RAMÍREZ		
180/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 608/2016.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 128/2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL AMPARO DIRECTO A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. <p style="text-align: right;">(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>

17	AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN		
LIC. ALEJANDRO ALBERTO DÍAZ CRUZ			
<p>63/2017 (12-JUL-17)</p>	<p>QUEJOSO: DATOS SENSIBLES. (RECURRENTE). QUEJOSO: DATOS SENSIBLES. (RECURRENTE). TERCERO INTERESADO: DATOS SENSIBLES. TERCERO INTERESADO: AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA PRIMERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA DE 30 DE MAYO DE 2016, DICTADA EN EL TOCA DE APELACIÓN 1373/2015. (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ARTÍCULO 129, FRACCIÓN III, INCISOS A) Y C). TRIBUNAL DE ORIGEN: TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL NOVENO CIRCUITO. EXP. ORIGEN: D.P. 242/2016.</p>	<p>PRIMERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DE OTRA AUTORIDAD.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. 2. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN. <p style="text-align: right;">(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</p>

18		AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN	
LIC. RICARDO ANTONIO SILVA DÍAZ			
1265/2017	<p>QUEJOSO: ENOCH GARCÍA MORALES (RECURRENTE).</p> <p>TERCERO INTERESADO: XIMENA CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ.</p> <p>TERCERO INTERESADO: GRACIA CONCHITA GONZÁLEZ VERLARDE.</p> <p>TERCERO INTERESADO: DOLORES GARCÍA GONZÁLEZ.</p> <p>TERCERO INTERESADO: PAULINA GARCÍA GONZÁLEZ.</p> <p>TERCERO INTERESADO: DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DICTADA EN EL TOCA 792/2014/1 Y SU EJECUCIÓN.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 289/2016 (RELACIONADO CON EL A.D. 288/2016).</p>	SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE OTRA AUTORIDAD.	<ol style="list-style-type: none"> 1. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. 2. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.
(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)			
19		AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN	
LIC. ALEJANDRO CASTAÑÓN RAMÍREZ			
2403/2017	<p>QUEJOSO: JUAN BERNARDO HERNÁNDEZ GARCÍA (RECURRENTE).</p> <p>TERCERO INTERESADO: EVERARDO VELAZCO LÓPEZ.</p> <p>TERCERO INTERESADO: AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA .</p> <p>ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2015, DICTADA EN EL TOCA PENAL 2408/2015.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 710/206.</p>	TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	<ol style="list-style-type: none"> 1. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN. 2. QUEDA FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.
(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)			

20		AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN	
MTRO. HÉCTOR VARGAS BECERRA			
7234/2016	<p>QUEJOSO: IMPAQ DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (RECURRENTE).</p> <p>TERCERO INTERESADO: SAMUEL MOLINA DE LA TORRE.</p> <p>TERCERO INTERESADO: AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA SEXTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.</p> <p>ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA DE 19 DE FEBRERO DE 2016, DICTADA EN EL TOCA 921/2015 (CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULO 80).</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 186/2016.</p>	<p>SEXTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. 2. NIEGA EL AMPARO. <p style="text-align: right;">(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</p>
21		CONTRADICCIÓN DE TESIS	
LIC. RICARDO ANTONIO SILVA DÍAZ			
443/2016	<p>DENUNCIANTE: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO, ACTUAL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ES COMPETENTE PARA RESOLVER LA PRESENTE CONTRADICCIÓN DE TESIS. 2. NO EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE. <p style="text-align: right;">(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE 5 VOTOS EN CUANTO AL FONDO).</p>	

22	CONFLICTO COMPETENCIAL	
LIC. ALEJANDRO CASTAÑÓN RAMÍREZ		
95/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C. 562/2016.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C. 775/2016.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL AMPARO DIRECTO A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. <p style="text-align: right;">(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</p>

Ciudad de México, 16 de agosto de 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DE LA PRIMERA SALA.

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PRIMERA SALA	
ASUNTOS QUE FUERON RESUELTOS EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2017 Y SIGUIENTES.	TURNO 3-BIS
MINISTRO PONENTE: JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO. SECRETARIO QUE DA CUENTA: LIC. ALEJANDRO ALBERTO DÍAZ CRUZ.	

1	RECURSO DE RECLAMACIÓN	
MTRO. JORGE ARRIAGA CHAN TEMBLADOR		
1651/2016	<p>RECURRENTE: MIGUEL ÁNGEL CUITLÁHUAC MUÑIZ DYCKHOFF, POR SÍ Y EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE KARIN DYCKHOFF WAGNER Y CARLA PENÉLOPE MUÑIZ DYCKHOFF (QUEJOSO).</p> <p>ACTO RECURRIDO: EL PROVEÍDO DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE 13 DE OCTUBRE DE 2016, DICTADO EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5936/2016, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 554/2016, PROMOVIDO POR EL AHORA RECURRENTE. (SE DESECHÓ POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN).</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: DÉCIMO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C. 554/2016.</p>	<p>CONTINÚA EN LISTA</p> <p>A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE</p>
2	RECURSO DE RECLAMACIÓN	
LIC. NÍNIVE ILEANA PENAGOS ROBLES		
64/2017-CA	<p>RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUCA, DISTRITO DE ETLA, ESTADO DE OAXACA.</p> <p>ACTO RECLAMADO: PROVEÍDO DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR DE 18 DE ABRIL DE 2017 EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL NÚMERO 115/2017, PROMOVIDO POR EL AHORA RECURRENTE (SE DESECHÓ POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE LA DEMANDA DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL).</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.</p> <p>EXP. ORIGEN: CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 115/2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ES PROCEDENTE PERO INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. 2. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO. <p style="text-align: right; margin-top: 20px;"><small>(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</small></p>

3	RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I A III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO	
MTRA. MARÍA ISABEL CASTILLO VORRATH		
183/2017	<p>QUEJOSO: DATOS SENSIBLES. (RECURRENTE).</p> <p>TERCERO INTERESADO: DATOS SENSIBLES. TERCERO INTERESADO: AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA PRIMERA SALA PENAL Y ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE OAXACA.</p> <p>TERCERO INTERESADO: COORDINADOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES.</p> <p>ACTO RECLAMADO: RESOLUCIÓN DE NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO, EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 252/2015.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.P. 252/2015.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ES INFUNDADO. 2. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.
(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)		
4	RECURSO DE RECLAMACIÓN	
LIC. ALEJANDRO CASTAÑÓN RAMÍREZ		
759/2017	<p>RECURRENTE: ELISA GRANADOS LARA (REPRESENTANTE COMÚN) (QUEJOSO).</p> <p>RECURRENTE: YAZMÍN GRANADOS LARA (QUEJOSO).</p> <p>ACTO RECURRIDO: PROVEÍDO DE PRESIDENCIA DE ESTE ALTO TRIBUNAL DE 24 DE ABRIL DE 2017, DICTADO EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2444/2017, DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 851/2016, DEL ÍNDICE DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, PROMOVIDO POR LAS AHORA RECURRENTE (SE DESECHÓ POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN).</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C. 851/2016.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ES INFUNDADO. 2. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.
(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)		

5	RECURSO DE RECLAMACIÓN	
MTRO. GUILLERMO PABLO LÓPEZ ANDRADE		
895/2017	<p>RECURRENTE: EDUARDO MOLINA RIVAS.</p> <p>ACTO RECURRIDO: PROVEÍDO DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE 17 DE MAYO DE 2017, DICTADO EN EL RECURSO DE RECLAMACIÓN 736/2017, DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 288/2013 (SE DESECHÓ POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN).</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 288/2013 Y RECURSO DE RECLAMACIÓN 22/2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ES INFUNDADO. 2. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO. <p style="text-align: right;">(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</p>

Ciudad de México, 16 de agosto de 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DE LA PRIMERA SALA.

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

**LISTA ESPECIAL
COMISIÓN 78**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PRIMERA SALA

ASUNTOS QUE FUERON RESUELTOS EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2017 Y SIGUIENTES.

MINISTRO PONENTE: JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

SECRETARIO QUE DA CUENTA: LIC. ALEJANDRO CASTAÑÓN RAMÍREZ.

1	AMPARO EN REVISIÓN		
LIC. ALEJANDRO CASTAÑÓN RAMÍREZ			
1409/2015 (03-MAY-17)	QUEJOSO: MINERA FRESNILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EDUARDO OCAMPO BAUTISTA (RECURRENTE) . AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECTOR GENERAL, SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA Y COORDINADORA GENERAL DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN, TODAS DE LA COMISIÓN DEL AGUA (REVISIÓN ADHESIVA) . AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (REVISIÓN ADHESIVA) . ACTO RECLAMADO: LEY FEDERAL DE DERECHOS, ARTÍCULOS 222, 223, APARTADO A; 226 Y 231, PUBLICADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-011-CONAGUA-2000. TRIBUNAL DE ORIGEN: JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, TORREÓN, COAHUILA. EXP. ORIGEN: J.A. 755/2014 (CUADERNO AUXILIAR 444/2014). TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL OCTAVO CIRCUITO. EXP. ORIGEN: A.R. 304/2015.	CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES	1. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. 2. SOBREESE. 3. NIEGA EL AMPARO. 4. QUEDAN SIN MATERIA LAS REVISIONES ADHESIVAS. (APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)

Ciudad de México, 16 de agosto de 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DE LA PRIMERA SALA.

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PRIMERA SALA	
ASUNTOS QUE FUERON RESUELTOS EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2017 Y SIGUIENTES.	TURNO 4
MINISTRO PONENTE: ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA. SECRETARIA QUE DA CUENTA: LIC. GABRIELA ELEONORA CORTÉS ARAUJO.	

1	SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA	
	LIC. DAVID GARCÍA SARUBBI	
4/2016	SOLICITANTE: MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA. SOLICITANTE: MARIANA CALDERÓN ARAMBURU (QUEJOSA EN EL J.A. 275/2015). ACTO RECLAMADO: SOLICITA A ESTE ALTO TRIBUNAL REASUMA SU COMPETENCIA ORIGINARIA Y CONOZCA DEL AMPARO EN REVISIÓN 275/2015, DEL ÍNDICE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. TRIBUNAL DE ORIGEN: JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO. EXP. ORIGEN: J.A. 2012/2014. TRIBUNAL DE ORIGEN: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. EXP. ORIGEN: A.R. 275/2015.	R E T I R A D O A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE

2	AMPARO EN REVISIÓN		
LIC. JESÚS ROJAS IBÁÑEZ			
818/2014	<p>QUEJOSO: UBALDO LANDEROS BAUTISTA.</p> <p>AUTORIDAD RESPONSABLE: JEFE DE LA SECCIÓN SECRETARÍA DEL ESTADO MAYOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (RECURRENTE).</p> <p>AUTORIDAD RESPONSABLE: JEFE DEL GRUPO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DEL NARCOTRÁFICO DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (RECURRENTE).</p> <p>AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECTOR GENERAL DE ARCHIVO E HISTORIA DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (RECURRENTE).</p> <p>AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL (RECURRENTE).</p> <p>ACTO RECLAMADO: EL OFICIO 9003 DE 2 DE ENERO DE 2012; SILENCIO ADMINISTRATIVO POR OMISIÓN DE PROVEER SU RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE 5 DE FEBRERO DE 2013, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2012, EMITIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS EN QUE EMITE EL HABER DE RETIRO Y OTROS.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>EXP. ORIGEN: J.A. 337/2013.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.R. 81/2014-IV.</p>	SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y DE OTRAS AUTORIDADES.	<p>CONTINÚA EN LISTA</p> <p>A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE</p>

5	AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN		
MTRA. PATRICIA DEL ARENAL URUETA			
2963/2015	<p>QUEJOSO: MIGUEL ÁNGEL VALLES CARRASCO (RECURRENTE).</p> <p>TERCERO INTERESADO: CARLOS ADRIÁN VILLANUEVA VELÁZQUEZ.</p> <p>TERCERO INTERESADO: AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.</p> <p>ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA DE 9 DE NOVIEMBRE DEL 2012, DICTADA EN EL TOCA NÚMERO 196/2012.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 303/2014.</p>	SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO.	<ol style="list-style-type: none"> 1. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. 2. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN. <p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 3 VOTOS EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO Y LA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ)</p>
6	AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN		
MTRO. JORGE VÁZQUEZ AGUILERA			
5468/2015	<p>QUEJOSO: ALEJANDRO TRINIDAD CANO (RECURRENTE).</p> <p>TERCERO INTERESADO: MANUEL SERGIO GARCÍA NOCETTI.</p> <p>TERCERO INTERESADO: MARÍA DEL SOCORRO BARRERA CARRILLO.</p> <p>ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA DE 02 DE OCTUBRE DE 2012, DICTADA EN EL TOCA DE APELACIÓN 1282/2012.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.P 194/2015.</p>	PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD.	<ol style="list-style-type: none"> 1. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. 2. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS LINEAMIENTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN. <p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO)</p>

7	CONFLICTO COMPETENCIAL	
LIC. GABRIELA ELEONORA CORTÉS ARAUJO		
112/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C. 55/2017.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C. 55/2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL ASUNTO A QUE SE REFIERE ESTE EXPEDIENTE. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. <p style="text-align: right;">(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>
8	CONFLICTO COMPETENCIAL	
LIC. GABRIELA ELEONORA CORTÉS ARAUJO		
130/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 7/2017.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 49/2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL ASUNTO A QUE SE REFIERE ESTE EXPEDIENTE. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. <p style="text-align: right;">(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>

9	CONFLICTO COMPETENCIAL	
LIC. GABRIELA ELEONORA CORTÉS ARAUJO		
149/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C. 16/2017.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C. 126/2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL ASUNTO A QUE SE REFIERE ESTE EXPEDIENTE. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. <p style="text-align: right;">(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>
10	CONFLICTO COMPETENCIAL	
LIC. GABRIELA ELEONORA CORTÉS ARAUJO		
171/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D.-520/2016.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D.-90/2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL ASUNTO A QUE SE REFIERE ESTE EXPEDIENTE. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. <p style="text-align: right;">(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>

11		CONFLICTO COMPETENCIAL	
LIC. GABRIELA ELEONORA CORTÉS ARAUJO			
181/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 413/2016.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 53/2017.</p>		<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL ASUNTO A QUE SE REFIERE ESTE EXPEDIENTE. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. <p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>
12		AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN	
MTRA. KARLA I. QUINTANA OSUNA			
3283/2015 (31-MAY-17)	<p>QUEJOSO: MARIANA DÍAZ FIGUEROA (RECORRENTE).</p> <p>TERCERO INTERESADO: NACIONAL HISPANA HOTELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADA JUANA LIDIA CALZADA MALDONADO.</p> <p>ACTO RECLAMADO: SENTENCIA DE 20 DE AGOSTO DE 2014, DICTADA EN EL TOCA 494/2011/1.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: DÉCIMO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 786/2014 (RELACIONADO CON EL D.C. 787/2014).</p>	<p>QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN. 2. QUEDA FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA <p>(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</p>

13		AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN	
MTRO. MIGUEL ANTONIO NÚÑEZ VALADEZ			
2638/2017	<p>QUEJOSO: OMAR ZÁRRAGA DOMÍNGUEZ (RECURRENTE).</p> <p>TERCERO INTERESADO: LORENZA FLORES ESPINOZA.</p> <p>ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, DICTADA EN EL TOCA DE APELACIÓN 675/2016.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C. 25/2017.</p>	<p>SEGUNDA SALA CIVIL REGIONAL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN. 2. QUEDA FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA. <p>(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</p>
14		AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN	
MTRO. JOSÉ ALBERTO MOSQUEDA VELÁZQUEZ			
2845/2017	<p>QUEJOSO: LUIS GUILLERMO SÁNCHEZ FERREIRA (RECURRENTE).</p> <p>TERCERO INTERESADO: ROBERTO MONROY VALLEJO.</p> <p>TERCERO INTERESADO: AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2016, DICTADA EN EL TOCA PENAL 1060/2016.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 2/2017.</p>	<p>QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN. 2. QUEDA FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA. <p>(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</p>

15	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN	
LIC. DAVID GARCÍA SARUBBI		
520/2015	<p>SOLICITANTE: MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA INTEGRANTE DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.</p> <p>SUJETO RELACIONADO: JOSÉ JESÚS DOMÍNGUEZ CASTELLANOS (TERCERO INTERESADO EN EL A.D. 2/2015).</p> <p>SUJETO RELACIONADO: MARÍA DEL PILAR DE LA RIVA RODRÍGUEZ (QUEJOSA EN EL A.D. 2/2015).</p> <p>SUJETO RELACIONADO: ANTONIO MELGAR ARANDA.</p> <p>ACTO RECLAMADO: SOLICITA A ESTE ALTO TRIBUNAL EJERZA SU FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 2/2015, DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 2/2015.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, NO EJERCE SU FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA CONOCER DEL AMPARO DIRECTO A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO. 2. DEVIÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. <p style="text-align: right;">(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</p>
16	CONFLICTO COMPETENCIAL	
LIC. GABRIELA ELEONORA CORTÉS ARAUJO		
125/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 563/2016-III.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 774/2016.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL ASUNTO A QUE SE REFIERE ESTE EXPEDIENTE. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. <p style="text-align: right;">(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</p>

Ciudad de México, 16 de agosto de 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DE LA PRIMERA SALA.

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PRIMERA SALA	
ASUNTOS QUE FUERON RESUELTOS EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2017 Y SIGUIENTES.	TURNOS 4-BIS
MINISTRO PONENTE: ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA. SECRETARIA QUE DA CUENTA: LIC. GABRIELA ELEONORA CORTÉS ARAUJO.	

1	RECURSO DE RECLAMACIÓN	
MTRA. MARIA GUADALUPE ADRIANA ORTEGA ORTIZ		
327/2017 (21-JUN-17)	<p>RECURRENTE: LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ. (QUEJOSO).</p> <p>RECURRENTE: JOSÉ IVÁN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ (QUEJOSO).</p> <p>ACTO RECURRIDO: EL PROVEÍDO DE PRESIDENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE 13 DE FEBRERO DE 2017, DICTADO EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 845/2017, DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 244/2016, PROMOVIDO POR EL AHORA RECURRENTE. (SE DESECHÓ POR EXTEMPORÁNEO EL RECURSO DE REVISIÓN).</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 244/2016 (RELACIONADO CON EL D.P. 234/2016).</p>	<p>1. ES INFUNDADO.</p> <p>2. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.</p>
(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)		
2	RECURSO DE RECLAMACIÓN	
LIC. DAVID GARCÍA SARUBBI		
651/2017	<p>RECURRENTE: MARÍA EUGENIA JOFFRE FERNÁNDEZ (TERCERO INTERESADO).</p> <p>ACTO RECURRIDO: PROVEÍDO DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE 30 DE MARZO DE 2017, DICTADO EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2001/2017, DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 799/2016, PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA (SE ADMITIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN).</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 799/2016.</p>	<p>1. ES INFUNDADO.</p> <p>2. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.</p>
(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)		

3		RECURSO DE RECLAMACIÓN	
LIC. JESÚS ROJAS IBÁÑEZ			
746/2017	<p>RECURRENTE: GUADALAJARA WORLD TRADE CENTER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO FRANCISCO JAVIER MEZA CONTRERAS. (QUEJOSO).</p> <p>ACTO RECURRIDO: EL PROVEÍDO DE LA PRESIDENTA DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017, DICTADO EN LA SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 192/2017, DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 856/2016, PROMOVIDO POR EL AHORA RECURRENTE (SOMÉTASE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTA PRIMERA SALA A FIN DE QUE DETERMINEN SI ALGUNO DE ELLOS CONSIDERA HACER SUYA LA PRESENTE SOLICITUD).</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 856/2016.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SE DESECHA EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. 2. QUEDA FIRME EL ACUERDO RECURRIDO. 	<p>(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</p>
4		RECURSO DE RECLAMACIÓN	
MTRO. ZAMIR ANDRÉS FAJARDO MORALES			
814/2017	<p>RECURRENTE: TERNIUM MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE FERNANDO ALFONSO OROS TRIGUEROS (QUEJOSO).</p> <p>ACTO RECURRIDO: EL PROVEÍDO DE PRESIDENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE 18 DE ABRIL DE 2017, DICTADO EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2319/2017, DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 56/2016 PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA (SE DESECHÓ POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN).</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 56/2016.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ES INFUNDADO. 2. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO. 	<p>(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</p>

5	RECURSO DE RECLAMACIÓN	
MTRO. JOSÉ ALBERTO MOSQUEDA VELÁZQUEZ		
872/2017	<p>RECURRENTE: DATOS SENSIBLES. ACTO RECURRIDO: PROVEÍDO DEL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE ESTE ALTO TRIBUNAL DE 18 DE MAYO DE 2017, DICTADO EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3051/2017, DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 7/2017, PROMOVIDO POR EL AHORA RECURRENTE (SE DESECHÓ POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN). TRIBUNAL DE ORIGEN: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO. EXP. ORIGEN: A.D. 7/2017 (RELACIONADO A.D. 280/2016).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ES INFUNDADO. 2. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO. <p>(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</p>

Ciudad de México, 16 de agosto de 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DE LA PRIMERA SALA.

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PRIMERA SALA	
ASUNTOS QUE FUERON RESUELTOS EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2017 Y SIGUIENTES.	TURNO 5
MINISTRA PONENTE: NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ. SECRETARIO QUE DA CUENTA: MTRO. DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO.	

1	AMPARO EN REVISIÓN		
LIC. NATALIA REYES HEROLES SCHARRER			
91/2017	<p>QUEJOSO: CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (GRUPO REFORMA) (RECURRENTE).</p> <p>QUEJOSO: EDITORIAL EL SOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (RECURRENTE).</p> <p>QUEJOSO: EDICIONES DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO JAIME INCHAURRANDIETA SÁNCHEZ-MEDAL (RECURRENTE).</p> <p>AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (REVISIÓN ADHESIVA).</p> <p>ACTO RECLAMADO: LOS ARTÍCULOS 3° A 7° Y 23 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 6°, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>EXP. ORIGEN: J.A. 25/2016 (AUXILIAR 224/2016).</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.R. 259/2016.</p>	CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES.	<p>CONTINÚA EN LISTA</p> <p>A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE</p>

2		CONTRADICCIÓN DE TESIS		
LIC. MAURICIO OMAR SANABRIA CONTRERAS				
15/2016 (29-MAR-17)	DENUNCIANTE: JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO. ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO CIRCUITO. ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.	<ol style="list-style-type: none"> 1. SI EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS. 2. DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN. 3. DESE PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE SE SUSTENTA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE AMPARO. 	(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, CUANTO AL FONDO).	
3		AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN		
LIC. NATALIA REYES HEROLES SCHARRER				
1958/2017	QUEJOSO: DATOS SENSIBLES (RECURRENTE). QUEJOSO: DATOS SENSIBLES (RECURRENTE). QUEJOSO: DATOS SENSIBLES (RECURRENTE). TERCERO INTERESADO: DATOS SENSIBLES. ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2016, DICTADA EN EL TOCA 1450/2015-6 (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 4° CONSTITUCIONAL Y 3, 9, 12, 19, 20, 21 Y 27 CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS). TRIBUNAL DE ORIGEN: TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. EXP. ORIGEN: A.D. 25/2017.	QUINTA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	<ol style="list-style-type: none"> 1. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. 2. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN. 	(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO)

4 INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA			
LIC. JOSÉ MIGUEL DÍAZ RODRÍGUEZ			
192/2016	<p>QUEJOSO: ANGELINA CARRERA BECERRIL.</p> <p>ACTO RECLAMADO: LA OMISIÓN DE DICTAR ACUERDO DE CALIFICACIÓN DE PRUEBAS OFRECIDAS EN EL EXPEDIENTE LABORAL D-7/31/2014.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>EXP. ORIGEN: J.A. 1805/2015.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SEXTO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: I.I.S. 8/2016.</p>	<p>JUNTA ESPECIAL NÚMERO SIETE DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SE REVOCA LA RESOLUCIÓN DE CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, EMITIDA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SEXTO CIRCUITO. 2. DEVIÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN. <p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 3 VOTOS EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ)</p>
5 AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN			
LIC. ADRIÁN GONZÁLEZ UTUSÁSTEGUI			
1861/2017	<p>QUEJOSO: DATOS SENSIBLES (RECURRENTE).</p> <p>TERCERO INTERESADO: DATOS SENSIBLES.</p> <p>TERCERO INTERESADO: DATOS SENSIBLES.</p> <p>TERCERO INTERESADO: DATOS SENSIBLES.</p> <p>TERCERO INTERESADO: AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL TERCER TRIBUNAL UNITARIO DEL SÉPTIMO CIRCUITO.</p> <p>ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA DE 19 DE FEBRERO DE 2014, DICTADA EN EL TOCA DE APELACIÓN 550/2013.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.P. 499/2014.</p>	<p>TERCER TRIBUNAL UNITARIO DEL SÉPTIMO CIRCUITO.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN. 2. QUEDA FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA. <p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA)</p>

6		AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN	
MTRO. JORGE ARTURO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ			
948/2017	<p>QUEJOSO: MÓNICA ALEJANDRA TABOADA AVILÉS. TERCERO INTERESADO: GUILLERMO LÓPEZ VÁZQUEZ (RECURRENTE). ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA DE 15 DE ABRIL DE 2016, DICTADA EN EL TOCA 930/2015. TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO. EXP. ORIGEN: A.D.- 116/2016.</p>	<p>PRIMERA SALA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE PUEBLA.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN. 2. QUEDA FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA. <p style="text-align: right; font-size: small;">(APROBADO POR MAYORÍA DE 3 VOTOS EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ)</p>
7		CONFLICTO COMPETENCIAL	
LIC. LAURA PATRICIA ROMÁN SILVA			
193/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO. ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO. TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO. EXP. ORIGEN: A.D. 10/2017. TRIBUNAL DE ORIGEN: QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO. EXP. ORIGEN: A.D. 127/2017.</p>	<p>1. SÍ EXISTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL. 2. ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA CONOCER DEL ASUNTO, A QUE SE REFIERE ESTE EXPEDIENTE. 3. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.</p> <p style="text-align: right; font-size: small;">(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ)</p>	

8	INCIDENTE DE PAGO DE HONORARIOS	
LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ		
<p>2/2016 (12-JUL-17)</p>	<p>ACTOR: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. DEMANDADO: HOTELES CORAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. PERITO TERCERO: JOSÉ MARIO HUERTA PARRA. ACTO RECLAMADO: PETICIÓN DE PAGO DE HONORARIOS REALIZADA POR EL INGENIERO JOSÉ MARIO HUERTA PARRA, PERITO TERCERO EN DISCORDIA, RESPECTO DE LA PRUEBA DE INSPECCIÓN JUDICIAL EN MATERIA DE INGENIERÍA CIVIL Y ESTRUCTURAS DESAHOGADAS EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL FEDERAL 5/2013.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ES PROCEDENTE EL INCIDENTE DE PAGO DE HONORARIOS. 2. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y HOTELES CORAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEBEN CUBRIR CADA UNA AL PERITO TERCERO INGENIERO JOSÉ MARIO HUERTA PARRA, LA SUMA DE \$15,080.00 (QUINCE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN, A FIN DE CUBRIR EL MONTO TOTAL DE LOS HONORARIOS PROPUESTOS QUE FUE DE \$30,160.00 (TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.). 3. EL PERITO JOSÉ MARIO HUERTA PARRA, DEBERÁ EXHIBIR LOS COMPROBANTES FISCALES A FAVOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DE HOTELES CORAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE AMPAREN LA CANTIDAD DE \$15,080.00 (QUINCE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), CADA UNO, CON BASE EN LOS DATOS FISCALES QUE AL EFECTO LE PROPORCIONEN, ELLO UNA VEZ QUE HAYAN SIDO CUBIERTOS LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES. <p>(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</p>

9		CONTRADICCIÓN DE TESIS	
LIC. GERARDO FLORES BÁEZ			
429/2016	<p>DENUNCIANTE: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL NOVENO CIRCUITO.</p>	<p>1. ES IMPROCEDENTE.</p>	<p>(APROBADO POR MAYORÍA DE 4 VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE 5 VOTOS EN CUANTO AL FONDO).</p>
10		CONFLICTO COMPETENCIAL	
LIC. GERARDO FLORES BAEZ			
53/2017	<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO.</p> <p>ÓRGANO JURISDICCIONAL CONTENDIENTE: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.R. 327/2016.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.R. 100/2017.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.</p> <p>EXP. ORIGEN: J.A. 704/2016, CUADERNO AUXILIAR 405/2016.</p>	<p>1. SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL.</p> <p>2. SE DECLARA LEGALMENTE COMPETENTE AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO, PARA CONOCER Y RESOLVER EL ASUNTO A QUE SE REFIERE ESTE EXPEDIENTE.</p> <p>3. REMITANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.</p>	<p>(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</p>

11		INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA	
LIC. KARLA GABRIELA CAMEY RUEDA			
103/2017	QUEJOSO: JOSÉ FABIÁN MOLAR ZÚÑIGA. ACTO RECLAMADO: LA OMISIÓN DE REALIZAR UN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO DE COLOSTOMÍA. TRIBUNAL DE ORIGEN: JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE NAYARIT. EXP. ORIGEN: J.A. 2050/2015-II. TRIBUNAL DE ORIGEN: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO. EXP. ORIGEN: R.A. 84/2016 E I.I.S. 39/2016.	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NUMERO CUATRO "NOROESTE", CON SEDE EN EL RINCÓN, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	1. SIN MATERIA. 2. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN. (APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)

Ciudad de México, 16 de agosto de 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DE LA PRIMERA SALA.

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PRIMERA SALA	
ASUNTOS QUE FUERON RESUELTOS EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2017 Y SIGUIENTES.	TURNO 5-BIS
MINISTRA PONENTE: NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ. SECRETARIO QUE DA CUENTA: MTRO. DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO.	

1	AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN	
LIC. MAURICIO OMAR SANABRIA CONTRERAS		
2161/2017	<p>QUEJOSO: ROSA MARIELA HERNÁNDEZ MATA, REPRESENTADA POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (RECURRENTE).</p> <p>TERCERO INTERESADO: JULIO CÉSAR GARCÍA MARTÍNEZ.</p> <p>TERCERO INTERESADO: GEO PUEBLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.</p> <p>TERCERO INTERESADO: THOMAS STANLEY HEATHER RODRÍGUEZ.</p> <p>ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA DE 02 DE AGOSTO DE 2016, DICTADA EN EL CONCURSO MERCANTIL 242/2014-III Y SU EJECUCIÓN.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: A.D. 699/2016-13.</p>	<p>JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p style="text-align: center;">CONTINÚA EN LISTA</p> <p style="text-align: center;">A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE</p>

2	RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I A III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO	
LIC. RICARDO MONTERROSAS CASTORENA		
575/2017	<p>QUEJOSO: DATOS SENSIBLES (RECURRENTE).</p> <p>TERCERO INTERESADO: DATOS SENSIBLES.</p> <p>TERCERO INTERESADO: AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA PRIMERA SALA PENAL ORAL Y ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA.</p> <p>ACTO RECLAMADO: RESOLUCIÓN DE QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO, EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 323/2015.</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.P.- 323/2015 RELACIONADO CON LOS D.P.- 299/2015 Y D.P. 321/2015.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ES INFUNDADO. 2. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO. <p style="text-align: right;">(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</p>
3	RECURSO DE RECLAMACIÓN	
LIC. RICARDO GARCÍA DE LA ROSA		
779/2017	<p>RECURRENTE: JORGE EDUARDO ZEPEDA PLATAS (RECURRENTE).</p> <p>ACTO RECURRIDO: PROVEÍDO DE PRESIDENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE 03 DE MAYO DE 2017, DICTADO EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2721/2017, DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 189/2016, PROMOVIDO POR EL AHORA RECURRENTE (SE DESECHÓ POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN).</p> <p>TRIBUNAL DE ORIGEN: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.</p> <p>EXP. ORIGEN: D.C.- 189/2016.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ES INFUNDADO. 2. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO. <p style="text-align: right;">(APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)</p>

4	AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN		
LIC. EDUARDO ARANDA MARTÍNEZ			
1197/2017	QUEJOSO: GLORIA VARGAS GARCÍA (RECURRENTE) . ACTO RECLAMADO: LA RESOLUCIÓN DE 05 DE OCTUBRE DE 2016, DICTADA EN LA QUEJA 1573/2016. TRIBUNAL DE ORIGEN: TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. EXP. ORIGEN: D.C. 849/2016.	TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	1. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN. 2. QUEDA FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA. (APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)
5	AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN		
LIC. KARLA GABRIELA CAMEY RUEDA			
2430/2017	QUEJOSO: LEONARDO MAGAÑA FARÍAS (RECURRENTE) . QUEJOSO: ANDREA ALIZABETH MAGAÑA RIVERA (RECURRENTE) . TERCERO INTERESADO: MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ CRUZ. TERCERO INTERESADO: J. JESÚS OROZCO ONOFRE. ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA DE 28 DE MARZO DE 2016, DICTADA EN EL TOCA PENAL I-58/2016. TRIBUNAL DE ORIGEN: TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO. EXP. ORIGEN: A.D. 185/2016.	SEXTA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.	1. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN. 2. QUEDA FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA. (APROBADO POR UNANIMIDAD DE 5 VOTOS)

Ciudad de México, 16 de agosto de 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DE LA PRIMERA SALA.

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.